

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Ministerial

Lima, 20 FEB. 2024

N° 0047-2024-JUS

VISTOS; el Informe N° 02-2024-JUS/CEJDH y el Memorando N° 082-2024-JUS/CEJDH, del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos; el Informe N° 053-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 0156-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos es el órgano de formación académica encargado de realizar actividades de estudio y capacitación jurídica en materia de justicia y derechos humanos, así como de dirigir el Centro de Documentación del Ministerio. Depende del Despacho Ministerial y comprende a la Escuela Nacional de Conciliación Extrajudicial y a la Escuela de Formación para Defensores Públicos, concentrando todas las actividades de capacitación jurídica del Ministerio;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 98 de la mencionada norma organizacional, señala que el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos elabora el Plan Anual de Actividades de Capacitación Jurídica y el Calendario Académico del citado órgano de formación académica;

Que, el numeral 7.1.1 del acápite VII del Lineamiento N° 002-2020-JUS/DM, denominado "Lineamiento para la Gestión Académica del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos", aprobado por Resolución Ministerial N° 0316-2020-JUS, señala que el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos elabora el Plan Anual de Actividades de Capacitación y calendario académico y gestiona su aprobación a más tardar el 31 de enero de cada año mediante Resolución Ministerial;

Que, el numeral 7.1.2 del mencionado Lineamiento establece que para la elaboración del Plan Anual de Actividades de Capacitación se tiene en cuenta: a) Que las actividades de capacitación estén orientadas a complementar y perfeccionar los conocimientos y competencias de quienes conforman su público beneficiario; b) Que las necesidades de capacitación estén basadas en los objetivos estratégicos institucionales identificados en el PEI vigente; y, c) El diagnóstico de necesidades de capacitación del público beneficiario;

Que, por su parte, el numeral 7.11.1 del citado Lineamiento señala que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asigna al Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos un presupuesto anual para el desarrollo de las actividades de



P. R. RUIZ V.



E. REBAZA I.



capacitación dirigidas a su público beneficiario. Dichas actividades están comprendidas de forma detallada en el Plan Anual de Actividades de Capacitación y de forma general en el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, con Informe N° 02-2024-JUS/CEJDH, el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos presenta el Plan Anual de Actividades de Capacitación y Calendario Académico para el año 2024;

Que, con Informe N° 053-2024-JUS/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sobre la propuesta del citado Plan, señalando que las actividades del mismo se encuentran alineadas a los objetivos y acciones estratégicas institucionales del PEI 2021-2026 Modificado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Resolución Ministerial N° 0172-2023-JUS;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Dicho régimen resulta también aplicable a los actos de administración interna, conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la mencionada norma;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Plan Anual de Actividades de Capacitación y Calendario Académico 2024 del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos;

Con el visado del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Lineamiento N° 002-2020-JUS/DM, denominado "Lineamiento para la Gestión Académica del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos", aprobado por Resolución Ministerial N° 0316-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2024, el Plan Anual de Actividades de Capacitación y Calendario Académico 2024 del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Ministerial, el Plan Anual de Actividades de Capacitación y el Calendario Académico 2024 al Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, para su ejecución y fines pertinentes.



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y los documentos aprobados en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YZA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



E. REBAZA I.



P. R. RUIZ V.

